Facultad de Medicina

Modificaciones a los *"Criterios para la Evaluación del Personal Académico de la Carrera de Médico Cirujano"*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE MEDICINA

MODIFICACIONES A LOS "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA CARRERA DE MÉDICO CIRUJANO"

En sesión ordinaria del 9 de abril de 2025, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina aprobó las modificaciones a los numerales 2.3.1.1 y 2.3.1.2 de los *"Criterios para la Evaluación del Personal Académico de la Carrera de Médico Cirujano"*, quedando como sigue:

2.3.1.1. Para el ingreso a las asignaturas obligatorias de las Áreas de Ciencias Biomédicas y de Sociomédicas y Humanísticas de primero y segundo año, además de los requisitos señalados en el punto 2.3.1., es necesario:

- Haber acreditado el curso de formación de profesores que sobre la asignatura sea impartido por el área de adscripción correspondiente, orientado a la planeación didáctica y la evaluación del aprendizaje, que permita demostrar conocimiento del Plan de Estudios y dominio del contenido académico vigente.

o

- Haber aprobado un examen instrumentado por la Coordinación de Enseñanza del área de adscripción correspondiente, mediante una exposición ante grupo, evaluada por tres profesores que impartan la asignatura.

- Haber acreditado, preferentemente, un curso de didáctica en educación superior impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina o por alguna institución de prestigio; o bien, por algún posgrado en formación docente (deberá anexarse el programa académico del curso para ser avalado por la secretaría correspondiente). Dicho curso deberá contar con un mínimo de 30 horas y con una antigüedad no mayor de cinco años.

  NOTA: En caso de no presentar la acreditación del curso de didáctica para el ingreso, deberá presentarse de manera obligatoria para su permanencia o prórroga.

o

- Haber ostentado la categoría de Profesor de Asignatura o Ayudante de Profesor en la Facultad de Medicina al menos por un año *(solo aplica para el ingreso)*.

2.3.1.2. Para el ingreso a las asignaturas del área clínica (del quinto al undécimo semestre), además de los requisitos señalados en el punto 2.3.1., es necesario:

- Haber acreditado, preferentemente, los cursos de Formación y Actualización docente en Ciencias de la Salud y de Planeación didáctica de la asignatura, ambos avalados por la Secretaría de Enseñanza Clínica, Internado Médico y Servicio Social de la Facultad de Medicina, orientado a la planeación didáctica y la evaluación del aprendizaje, que permitan demostrar conocimientos del Plan de Estudios y dominio del contenido académico vigente.

  En caso de no presentar la acreditación de los cursos mencionados para el ingreso, deberán presentarse de manera obligatoria para su permanencia o prórroga.

- Haber acreditado, preferentemente, un curso de didáctica en educación superior impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina o por alguna institución de salud o educativa de reconocido prestigio; o bien, por algún posgrado en formación docente (deberá

anexarse el programa académico del curso para ser avalado por las secretarías de Enseñanza Clínica e Internado Médico o de Educación Médica). Dicho curso deberá contar con un mínimo de 30 horas y con una antigüedad no mayor de cinco años.

En caso de no presentar la acreditación del curso de didáctica para el ingreso, deberá presentarlo de manera obligatoria para su permanencia o prórroga.

o

- Haber aprobado un examen instrumentado por la Coordinación de Enseñanza del área de adscripción correspondiente, mediante una exposición ante grupo, evaluada por tres profesores que impartan la asignatura.

CRITERIOS PARA PERMANENCIA DE PROFESOR DE ASIGNATURA

Como requisito de permanencia para prorrogar la contratación de profesores de asignatura en las disciplinas Biomédicas, Clínicas, y Sociomédicas y Humanísticas, del primero al undécimo semestres, se necesita:

- Para la primera prórroga y cuando el ingreso del profesorado haya sido condicionado a tomar el curso de didáctica en educación superior o el impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina, se solicitará el documento probatorio correspondiente.

- Que exista la necesidad de su contratación expresada a través de la forma telegrámica suscrita por el jefe del área de adscripción correspondiente.

- Haber mostrado capacidad para la docencia mediante el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, y expresar por escrito el compromiso de impartir al menos el 80% del curso de manera personal.

- Haber obtenido una opinión satisfactoria de su desempeño académico emitida tanto por el jefe del área de adscripción correspondiente, como por los alumnos.

- No haber sido sancionado conforme a la normatividad universitaria, por cualquier tipo de violencia, incluidos la violencia de género y el maltrato escolar.

- Presentar informe anual, mismo que deberá ser revisado y aprobado por el H. Consejo Técnico.

Para prorrogar la contratación en las asignaturas del Plan Único de Especializaciones Médicas y de Formación Complementaria (Alta Especialidad), Maestría y Doctorado:

- Se considerará lo dispuesto como requisitos y características de permanencia, lo que establecen "Las Normas Operativas del Plan Único de Especializaciones Médicas" y Normas Operativas de los correspondientes Programas de Maestría y/o Doctorado vigentes.